

San José, 26 septiembre del 2024.

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

En nombre de Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA), me permito invitarle a participar en el **Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0017-2024**, para la contratación del servicio para la renovación anual de las licencias de la plataforma Windows Server y Cal 's asociados en su Tenant Periodo 2024-2025.

CORPORACION BANANERA NACIONAL, S.A.		
ITEM	Cantidad	Servicio
1.	12	LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD 2022-8 CORE LICENSE PACK 1 YEAR RENOVACIÓN DEL SERVICIO ANUAL. PERIODO 12/10/2024 AL 12/10/2024
2.	213	LICENCIAS WINDOWS SERVER STANDARD 2022 CAL 1 USER 1 YEAR RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO PARA 213 USUARIOS. PERIODO 15/10/2024 AL 15/10/2024

1. PRESENTACION DE LA OFERTA

Enviar la cotización indicando en la misma la siguiente información:

- **Precio**, indicando el monto del servicio (unitario y total), y en forma separada el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) con el porcentaje del impuesto aplicado. En el caso de ser exonerados, indicar la razón de la exoneración (Requisito Obligatorio).
- **Forma de Pago**. Se aclara que, CORBANA no realiza pagos por adelantado.
- **Vigencia de la oferta**, indicarlo en días naturales.
- **Tiempo de Entrega**, indicarlo en días naturales.
- **Garantía**.
- Cotizar a nombre de **Corporación Bananera Nacional (CORBANA), S.A.** con cédula jurídica 3-101-018968.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. Para la presentación de la oferta debe estar inscrito como patrono o trabajador independiente ante la Caja Costarricense de Seguro Social, y **estar al día con el pago de las cuotas obrero-patronales ante dicha institución**, el día de la recepción de las ofertas y hasta el momento del pago final.
- b. El oferente y eventual adjudicatario, deberá estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo. Este requisito deberá cumplirse para la participación en el concurso (presentación de la oferta), y durante su ejecución, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.

3. ASPECTOS GENERALES

- a. El Procedimiento de Cotización Directa regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.
- b. El participante y eventual adjudicatario, deberá considerar que de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N°17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), si al realizarse el pago por los trabajos realizados adquiere la condición de morosidad y tiene pagos pendientes, CORBANA deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- c. Considerando el artículo 23, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre La Renta, se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de esta compra, el cual será depositado en las oficinas de la Dirección General de Tributación correspondiente.
- d. El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr por los servicios contratados, para lo cual debe considerar que la fecha máxima de recepción de comprobantes electrónicos es el día 28 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que se emita la nota de crédito correspondiente. La emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- e. CORBANA, se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que presenten los participantes, así como solicitar a los oferentes subsanar errores o aclaraciones.
- f. Se establece la facultad de CORBANA, para solicitar a los oferentes subsanar errores o aclaraciones de las ofertas que se presenten.

- g. CORBANA, se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el presente proceso si no conviene a los intereses de la Corporación.

TABLA DE VALORACION	
1.	Los oferentes que cumplan técnicamente pasaran a la valoración económica.
2.	Se adjudica la oferta de menor precio, sin embargo, CORBANA, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente proceso de compra de acuerdo con sus intereses.
3.	En caso de empate, se solicitará a las empresas empatadas, una nueva oferta que debe ser enviada en la fecha y hora que se indicará.
4.	En caso de persistir el empate, la Administración de CORBANA, resolverá a su criterio lo que considere oportuno, una vez considerados y evaluados los puntos anteriores.